

fundiera de nuevo el alma para resucitarlo.

Al 3.º que, cuando la naturaleza está íntegra, puede por sí misma recobrar lo que la es conveniente y proporcionado; pero acerca de lo que excede sus facultades no puede ser reparada sin auxilio estrínseco. Así pues la naturaleza humana decaída por el acto del pecado, porque no queda íntegra, sino que se corrompe, como se ha dicho (C. 85), no puede por sí misma restaurarse ni áun al bien connatural á ella, y mucho ménos al bien sobrenatural de la justicia.

ARTÍCULO VIII. — El hombre sin la gracia puede no pecar? (1)

1.º Parece que el hombre sin la gracia puede no pecar; « porque nadie peca en aquello que no puede evitar », como dice San Agustín (lib. De duabus animabus, c. 10 y 11, y De lib. arb. l. 3, c. 18). Si pues el hombre viviendo en pecado mortal no puede evitar el pecado, parece que pecando no peca: lo cual es inconveniente.

2.º Se corrige al hombre para que no peque. Si pues el hombre que vive en el pecado mortal no puede no pecar, parece ser inútil el corregirle; lo cual repugna.

3.º Se dice (Eccli. 15, 18): *ante el hombre la vida y la muerte, el bien y el mal; lo que le pluguiere á él, le será dado*. Es así que alguno pecando no deja de ser hombre. Luego está todavía en su potestad elegir el bien ó el mal, y por consiguiente puede sin la gracia evitar el pecado.

Por el contrario, dice San Agustín (lib. De perfect. just.) que « quien niega que debemos orar para no entrar en la tentación (y lo niega el que pretende que el auxilio de la gracia de Dios no

(1) Así lo afirmaban testualmente Celestio y con posterioridad Maimónides, condenados según lo dicho por el concilio milevitano y demás oráculos católicos ya mencionados en diversas notas á los artículos precedentes. Se ve aquí que el Doctor angélico va refutando uno á uno y en detall todos los puntos del pelagianismo en sus múltiples flancos y variadas fases.

(2) En el que fue creado el primer hombre, dotado de la justicia original desde el momento mismo de su creación. Véanse en el Tomo 1.º las notas 2 de la página 777, y 1 y 4 de la 778; y téngase además presente lo consignado en el cuerpo del 2.º artículo de esta misma C. 109.

(3) Así esta doctrina es perfectamente aplicable áun á la

es necesario al hombre para no pecar, sino que basta la voluntad del hombre con la sola aceptación de la ley) no duda en afirmar que nadie lo debe escuchar y que por todos á una voz debe ser anatematizado ».

Conclusion. *El hombre en su estado de naturaleza íntegra [1] podía áun sin la gracia habitual evitar todo pecado mortal y venial: mas en el de naturaleza corrompida [2] ha menester la gracia habitual reparadora, para preservarse de todos los pecados y de cada uno de ellos; si bien puede áun sin ella [3] evitar por algun breve tiempo y singularmente considerado cada uno de los mortales.*

Responderemos, que podemos hablar del hombre de dos modos: 1.º según el estado de la naturaleza íntegra (2); 2.º según el de la naturaleza corrompida. *En el estado de la naturaleza íntegra áun sin la gracia habitual (3) podía el hombre no pecar, ni mortal ni venialmente: porque pecar no es otra cosa que apartarse de lo que es conforme á la naturaleza, lo cual podía evitar el hombre en el estado de la naturaleza íntegra; mas no podía esto sin el auxilio (4) de Dios, que le conservaba en el bien, el cual suprimido áun la misma naturaleza recaería en la nada. Pero en el estado de la naturaleza corrompida necesita el hombre de la gracia habitual que cura la naturaleza, para abstenerse por completo del pecado; cuya curación se verifica primeramente en la vida presente en cuanto al espíritu, áun ántes que el apetito carnal esté todavía totalmente reparado: así el Apóstol (Rom. 7, 25) dice en persona del hombre reparado: yo mismo con el espíritu sirvo á la ley de Dios, y con la carne á la ley del pecado. En este estado pues el hombre puede abste-*

opinión de algunos pocos mencionada en el a. 1.º de la C. 95 en la 1.ª P., según los cuales el hombre no fue desde luego creado en gracia. Silvio empero prefiere otra explicación aún más aceptable de esa como restricción ampliativa (si cabe decirse así) del texto, diciendo ser su verdadero sentido, no que el hombre se hallase áun hipotéticamente sin la gracia habitual por algun brevísimo tiempo en su naturaleza íntegra ó en estado de inocencia, sino que áun sin el uso ó influjo actual de aquel hábito de gracia podía así y todo no pecar.

(4) En general, no precisamente sin el auxilio gratuito, distinto del de su conservación en la integridad y justicia original, según se deja colegir del contexto y observa oportunamente Conrado.

nerse de todo pecado mortal, que consiste en la razón, como se ha demostrado (C. 74, a. 5); mas no de todo pecado venial por causa de la corrupción del apetito de la sensualidad, cuyos movimientos uno á uno la razón puede ciertamente reprimir, y de esto proviene el que tengan razón de pecado y de voluntario; pero no todos, pues cuando se esfuerza por resistir á uno, tal vez surge otro, y también porque la razón no puede estar siempre vigilante para evitar estos movimientos, como ya se ha dicho (aquí y C. 74, a. 10) (1). Del mismo modo también, ántes que la razón del hombre, en la que está el pecado mortal, sea reparada por la gracia santificante, puede evitar cada uno de los pecados mortales y por algun tiempo, porque no es imprescindible que peque en acto continuamente; pero no puede ser que permanezca largo tiempo sin pecado mortal, por lo cual dice San Gregorio (Super. Ezech. hom. 2, y Moral. l. 25, c. 9) que « el pecado que no es borrado prontamente por la penitencia, atrae otro por su propio peso »: y la razón es porque, así como el apetito inferior debe estar sometido á la razón, igualmente esta debe someterse á Dios, y constituir en él mismo el fin de su voluntad. Y, pues por el fin deben ser regulados todos los actos humanos, como por el juicio de la razón los movimientos del apetito inferior; infiérese de aquí que, á la manera que no estando el apetito inferior sometido totalmente á la razón no puede ménos de haber movimientos desordenados en el apetito sensitivo, del propio modo, cuando la razón no está totalmente sometida á Dios, es consecuente que ocurran muchos desórdenes en los mismos actos de la razón; porque, cuando el hombre no tiene su corazón afirmado en Dios, de modo que no quisiera separarse de él por conseguir ningún bien ó por evitar mal alguno, se presentan muchas cosas, por cuya consecución ó repulsión el hombre se aparta de Dios menospreciando sus preceptos; y así peca mortalmente, sobre todo porque « en

las cosas repentinas el hombre obra según un fin preconcebido y conforme al hábito preexistente » como dice Aristóteles (Ethic. l. 3, c. 8): si bien es cierto que por la premeditación de su razón el hombre puede obrar fuera del orden del fin preconcebido y de la inclinación del hábito. Pero, como el hombre no puede insistir siempre en tal premeditación, no puede suceder que permanezca largo tiempo sin obrar según la conveniencia (2) de su voluntad desarreglada con respecto á Dios, si la gracia no lo devuelve pronto al orden debido.

Al argumento 1.º dirémos, que el hombre puede evitar cada acto de pecado, pero no todos, á no ser por medio de la gracia, según lo dicho. Y sin embargo, como hay falta en el hombre por no prepararse á obtener la gracia, por esta causa no le excusa del pecado el que sin la gracia no pueda evitarlo.

Al 2.º que « la corrección es útil, para que del dolor consiguiente á ella nazca la voluntad de su regeneración; y si el que es corregido es hijo de promisión, para que al estrépito de la corrección, que se deje oír y sentir dolorosamente por de fuera, obre Dios á su vez interiormente en él por oculta inspiración el querer », como dice San Agustín (lib. De correptione et gratia, c. 6). Así que por esto es necesaria la corrección, puesto que se requiere la voluntad del hombre, para que se abstenga del pecado; pero no es suficiente la corrección sin el auxilio de Dios: por lo cual se dice (Eccl. 7, 14), *considera las obras de Dios, que ninguno puede corregir al que él desechó*.

Al 3.º que, como dice San Agustín (Hypognost. l. 3, c. 1 y 2) (3), aquellas palabras se entienden del hombre según el estado de la naturaleza íntegra, cuando aún no era esclavo del pecado; y por lo mismo podía pecar ó no pecar. Ahora también se da al hombre lo que él quiere, pero el que quiera el bien tiénelo del auxilio de la gracia.

(1) Y así lo define el Concilio Tridentino (sess. 6, can. 23): « si alguno dijere que el hombre una vez justificado puede evitar por toda su vida todos los pecados áun veniales, á no ser por especial privilegio de Dios, cual lo cree la Iglesia otorgado á la Beatísima Virgen; sea anatema ».

(2) « Consecuencia » en algunas ediciones con la áurea.

(3) Ya dejamos prevenido (nota 3, pág. 786) que este libro no es de San Agustín, aunque comunmente se le atribuye.

ARTÍCULO IX. — ¿El que ya ha conseguido la gracia puede por sí mismo obrar el bien y evitar el pecado sin el auxilio de la gracia? (1)

1.º Parece que aquel que ya ha conseguido la gracia puede por sí mismo obrar el bien y evitar el pecado sin el auxilio de la gracia: porque ó es inútil ó imperfecto lo que no llena el objeto, para que se da; y la gracia se nos da, para que podamos hacer el bien y evitar el pecado. Si pues por la gracia no puede esto el hombre, parece que ó la gracia se nos da en vano ó es imperfecta.

2.º El Espíritu Santo mismo habita en nosotros por la gracia, segun aquello (1 Cor. 3, 16) *¿no sabeis que sois templo de Dios, y que el espíritu de Dios mora en vosotros?* Pero, siendo omnipotente el Espíritu Santo, es suficiente para inducirnos á obrar el bien, y para guardarnos del pecado. Luego el hombre que ha conseguido la gracia puede lo uno y lo otro sin el auxilio de la gracia.

3.º Si el hombre conseguida ya la gracia necesita todavía de otro auxilio de la gracia, para vivir rectamente y abstenerse del pecado; por identidad de razon, aunque hubiere conseguido aquel otro auxilio de la gracia, todavía necesitará otro auxilio de gracia. Luego se procederá de este modo hasta lo infinito, lo cual es inconveniente. Luego el que está en gracia no necesita otro auxilio de gracia, para obrar el bien y abstenerse del pecado.

Por el contrario, dice San Agustin (lib. De nat. et grat. c. 26) que, « así » como el ojo del cuerpo completamente » sano no puede ver sino ayudado por el » resplandor de la luz; de igual modo el » hombre aún justificado perfectísima- » mente no puede vivir rectamente, si no » es ayudado por Dios mediante la luz » eterna de la justicia ». Es así que la justificacion se verifica por la gracia, segun aquello (Rom. 3, 24), *justificados gratuitamente por la gracia del mismo.* Luego aún el hombre que tiene ya la

(1) La respuesta afirmativa está ya condenada como herética por los concilios de Orange (cap. 9, 10 y 25) y de Trento (sess. 6, cap. 26).

(2) La llamada *gracia habitual*,

(3) La *gracia actual*.

gracia necesita, para vivir rectamente, de otro auxilio de la gracia.

Conclusion. *El hombre ya constituido en gracia [1] no necesita de otro auxilio de gracia, como distinto hábito infuso; pero si [2] ha menester ser movido por el divino auxilio de la gracia, que lo mueva á obrar bien y le proteja y dirija.*

Responderémos, que segun lo dicho (a. 5) el hombre, para vivir rectamente, necesita del auxilio divino de dos modos: uno en cuanto al don habitual (2), por el que se sana la naturaleza humana corrompida, y aún ya sana sea elevada á practicar obras meritorias de vida eterna, que esceden las fuerzas de la naturaleza; y de otro modo necesita el hombre del auxilio de la gracia, en cuanto á ser movido por Dios á obrar. En cuanto al primer modo de auxilio *el hombre que está en gracia no necesita de otro auxilio de la gracia, como de algun otro hábito infuso; necesita sin embargo del auxilio de la gracia segun el otro modo (3), es decir, que sea movido por Dios á obrar el bien, y esto por dos motivos: 1.º por la razon general de que, segun se ha dicho (a. 1), ningun ser creado puede proceder á acto alguno cualquiera sino en virtud de la divina mocion; 2.º por la razon especial tomada de la condicion del estado de la naturaleza humana; la que, aun cuando sea curada por la gracia en cuanto al alma, queda sin embargo en ella la corrupcion é infeccion en cuanto á la carne, por la cual sirve á la ley del pecado, como se lee (Rom. 7, 25). Queda tambien cierta oscuridad de ignorancia en el entendimiento, segun la cual, como asimismo consta (Rom. 8, 26), no sabemos lo que tenemos de pedir, como conviene: porque á causa de las varias eventualidades de las cosas, que tampoco conocemos perfectamente, no podemos saber con exactitud qué es lo que nos conviene, segun aquello (Sap. 9, 14): *los pensamientos de los hombres son tímidos, é inciertas nuestras providencias.* Por lo tanto nos es necesario (4) ser dirigidos y protegidos por Dios, que to-*

(4) Define el Concilio de Trento sobre este punto, anatematizando á quien dijere que « el hombre justificado ó puede » perseverar en la justicia recibida sin especial auxilio de » Dios ó no puede aún con él » (sess. 6, can. 2).

do lo conoce y puede; y por esto mismo deben decir aún los renacidos como hijos de Dios por la gracia, *y no nos dejes caer en la tentacion; y hágase tu voluntad así en la tierra como en el cielo*, y lo demas que se contiene en la oracion dominical referente á esto.

Al argumento 1.º dirémos, que el don de la gracia habitual no se da, para que por él no necesitemos ulteriormente del divino auxilio; pues toda criatura necesita ser conservada por Dios en el bien, que de él recibió; y por consiguiente, si despues de recibida la gracia necesita el hombre todavía del divino auxilio, no puede inferirse que la gracia haya sido dada en vano, ó que sea imperfecta; porque tambien en el estado de la gloria, cuando la gracia será del todo perfecta, el hombre necesitará del divino auxilio. Aquí empero la gracia es en algun modo imperfecta, en cuanto no sana totalmente al hombre, segun se ha dicho.

Al 2.º que la operacion del Espíritu Santo, que nos mueve y protege, no está circunscrita por el efecto del don habitual, que produce en nosotros; sino que aparte de este efecto nos mueve y protege en union con el Padre y el Hijo.

Al 3.º que tal razonamiento prueba que el hombre no necesita de otra gracia habitual.

ARTÍCULO X. — ¿El hombre constituido en gracia necesita del auxilio de la gracia para perseverar? (1)

1.º Parece que el hombre constituido en gracia no necesita del auxilio de la gracia para perseverar: porque la perseverancia es algo menor que la virtud, como tambien la continencia, segun consta por Aristóteles (Ethic. l. 7 implic. c. 7 y 8); y el hombre no necesita de otro auxilio de la gracia, para obtener las virtudes, desde el momento en que ya por la gracia está justificado. Luego mucho ménos necesita del auxilio de la gracia, para obtener la perseverancia.

2.º Todas las virtudes son infundidas

(1) Negábanlo ciertos herejes afiliados á la secta pelagiana, concretándose algunos de ellos á decir que « el hombre » por su libre albedrio tiene en sí lo bastante para perse- » verar en lo que cree por la fe ». Condenada tal doctrina como herética por el Tridentino (sess. 6, can. 13 y 22) quedalo

simultáneamente; y la perseverancia se considera como cierta virtud: luego parece que simultáneamente con la gracia se da la perseverancia con las otras virtudes infusas.

3.º El Apóstol dice (Rom. 5) que más fue restituido al hombre por el don de Cristo, que lo que había perdido por el pecado de Adan. Pero Adan recibió lo necesario para que pudiese perseverar. Luego con mayor razon por la gracia de Cristo se nos restituye el poder perseverar; y así el hombre no necesita de la gracia para perseverar.

Por el contrario, dice San Agustin (lib. De persever. c. 2): « porqué se pide » á Dios la perseverancia, si no es dada » por Dios? es acaso esta una peticion » irrisoria, si se le pide lo que se sabe que » no ha de dar, pero que sin darlo él se » halla en la potestad del hombre? » La perseverancia es pedida tambien por aquellos, que estan santificados por la gracia; lo cual se entiende cuando decimos, *santificado sea tu nombre*, como (ibid. y lib. De corrept. et grat. c. 12) San Agustin confirma apoyado en el testimonio de San Cipriano. Luego el hombre aún constituido en gracia necesita que le sea dada por Dios la perseverancia.

Conclusion. *La perseverancia [1], como hábito permanente de un modo estable en el alma de hecho ó en su buen propósito, es infundida en ella juntamente con la gracia; mas [2] para tenerla como acto continuando en el bien hasta el fin de la vida, el hombre constituido en gracia necesita, no de otro algun hábito de gracia, si empero del divino auxilio que lo dirija y preserve contra los embates de las tentaciones.*

Responderémos, que la perseverancia tiene tres diversas acepciones: 1.ª unas veces significa el hábito del alma, por el que el hombre se mantiene firme, para no separarse de lo que es conforme á la virtud por las tristezas que le asedian, de suerte que la perseverancia es con respecto á estas tristezas lo que la conti-

asimismo y con mayor razon la de Celestio y los pelagianos, quienes decian que « el hombre puede salvarse sin la gracia »; dado que la perseverancia es requisito indispensable para la salvacion.

nencia á las concupiscencias y delectaciones, como dice el Filósofo (Ethic., l. 7, c. 7); 2.^a de otro modo puede decirse perseverancia cierto hábito, segun el cual el hombre tiene el propósito de perseverar en el bien hasta el fin: y *en uno y otro de estos dos conceptos la perseverancia se infunde simultáneamente con la gracia*, como tambien la continencia y las demas virtudes; 3.^o dicese tambien perseverancia cierta continuacion del bien hasta el fin de la vida: y *para obtener tal perseverancia, el hombre constituido en la gracia no necesita en verdad de alguna otra gracia habitual, sino del divino auxilio que le dirija y proteja contra los impulsos de las tentaciones*, como se deduce de lo espuesto en la Cuestion anterior (a. 9). Por lo tanto, despues que alguno es justificado por la gracia, tiene necesidad de pedir á Dios el predicho don de la perseverancia, para que sea preservado del mal hasta el fin de la vida, porque á muchos se da la gracia, á quienes no se da el perseverar en ella.

Al argumento 1.^o dirémos, que aque-

(1) De hecho, ó sea, la conservacion actual y constante hasta el fin en la gracia y el bien, siendo efectiva y eficazmente preservados de caer en pecado mortal, por el que única-

lla objecion se refiere al primer modo de la perseverancia, como la 2.^a á su vez habla del segundo. Así que la respuesta al 2.^o es evidente.

Al 3.^o que, como dice San Agustin (lib. De natura et grat. c. 43, y lib. De corrept. et grat., c. 12), « el hombre en » el primer estado recibió el don, por el » que puede perseverar, mas no recibió » el que perseverase »; miéntras que ahora por la gracia de Cristo muchos reciben ademas del don de la gracia, por el que pueden perseverar, tambien (1) el perseverar: y así el don de Cristo es mayor que el delito de Adan. No obstante más fácilmente podía el hombre por el don de la gracia perseverar en el estado de inocencia, en el cual no había rebelion alguna de la carne contra el espíritu, que ahora podemos cuando la separacion de la gracia de Cristo, aunque incoada en cuanto al espíritu, no se ha consumado aún sin embargo en cuanto á la carne: lo cual tendrá lugar en el cielo, donde el hombre no solo podrá perseverar, sino que le será imposible pecar.

mente perderían la gracia y con ella ese don de la perseverancia habitual y en acto.

CUESTION CX.

De la gracia de Dios en cuanto á su esencia.

Resolverémos los cuatro puntos siguientes: 1.^o La gracia pone algo en el alma?—2.^o La gracia es una cualidad?—3.^o La gracia difiere de la virtud infusa?—Sujeto de la gracia.

ARTÍCULO I.—La gracia pone algo en el alma? (1)

1.^o Parece que la gracia no pone cosa alguna en el alma: porque, así como se dice tener el hombre la gracia de Dios, tambien la gracia del hombre, segun lo que se dice (Gen. 39, 21) que *el Señor dió á José la gracia en los ojos del alcaide de la cárcel*. Pero por decirse que el hombre tiene la gracia del hombre, nada se pone en el que tiene la gracia del otro, sino que en este cuya gracia tiene se pone cierta aceptacion. Luego, cuando se dice que el hombre tiene la gracia de Dios, nada se pone en el alma, sino que solo se significa la aceptacion divina.

2.^o Como el alma vivifica al cuerpo, así Dios vivifica el alma; por lo cual se dice (Deut. 30, 20), *él es vida tuya*.

(1) Ó bien: ¿es la gracia una entidad real y verdadera, creada por Dios y existente en el alma? Segun los novadores protestantes la gracia en nosotros no es otra cosa que « la imputacion ó como adjudicacion ó apropiacion de la santidad » misma y de los méritos de Cristo, que encubriendo nuestra maldad y pecados nos presenta justificados ante Dios y dignos de la eterna bienaventuranza; sin que por lo mismo nos sea necesario arrepentirnos de nuestras culpas ni ejercitarnos en obras buenas, que puedan ser meritorias de la justificacion y salvacion, toda vez que la satisfaccion dada á Dios por el Redentor de todas nuestras iniquidades, tanto actuales y personales como la original ó hereditaria de nuestro primer padre Adan, es por sí misma suficiente y completa sin cooperacion alguna de nuestra parte: siendo una de las consecuencias inmediatas y prácticamente deducidas de tan monstruosa y absurda hipótesis la abolicion de los Sacramentos y de todo medio ó conducto transmisivo de la gracia, como inútiles y sin objeto real, una vez reducida así á una mera cuanto irrisoria capa ó como velo encubridor de toda la hedionda fealdad de la mancha del pecado, sustraída (digámoslo así, y lo dicen muchos de ellos) á la mirada iracunda de Dios ultrajado por la culpa, quien se aplaca y da por satisfecho á la vista de ese envoltorio, en que convierten con blasfema impiedad el mérito de la redencion de Jesucristo. Pero aun así y

Es así que el alma vivifica el cuerpo inmediatamente. Luego nada hay tampoco intermedio entre Dios y el alma; y por lo tanto la gracia no pone en el alma algo creado.

3.^o Con motivo de estas palabras *gracia y paz para vosotros* (Rom. 1) dice la Glosa (2) (interl.): « gracia, esto es, » remision de los pecados ». Mas la remision de los pecados no pone algo en el alma, sino solo en Dios que no imputa el pecado, segun aquello (Ps. 31, 2): *bienaventurado el varon, á quien el Señor no imputó pecado*. Luego tampoco la gracia pone algo en el alma.

Por el contrario: la luz pone algo en lo iluminado; y la gracia es cierta luz del alma, segun lo que dice San Agustin (lib. De nat. et grat. c. 52): « la » luz de la verdad abandona merecidamente (3) al prevaricador de la ley,

todo no es de ellos la originalidad del repugnante invento; pues ya muchos siglos ántes habian dicho los herejes llamados justificatorios que « Dios nos imputa nuestra justicia, » aunque no seamos justos », y los antosiandrinios, prosélitos de Ilicio, que « el hombre se hace justo por la justicia misma » con que es justo Dios, no esencial, sino imputativamente, es decir, no en realidad, y sí solo como de palabra y al modo que un gramático ó dialéctico aplica á cualquier sustantivo ó término lógico oracional el epíteto ó predicado que se le antoja. Escusado parece consignar que tales despropósitos han sido espresamente anatematizados por la Iglesia como herejías, señaladamente en el Concilio de Trento (sess. 6, cap. 16, y can. 10, 11 y 16).

(2) Así la antigua manuscrita; la impresa moderna entregonada dice: « gracia y paz, esto es, reconciliacion y tranquilidad de espíritu; » y la marginal colateral, « porque gratuitamente se nos han perdonado los pecados ».

(3) *Digne*, que por cierto aparece *divina* (concertado con *legis*) en muchas de las ediciones antiguas, variante inadmisiblemente y ya unánimemente rectificadas en todas las posteriores; pues se claréa la intencion de espresar que con justa razon y en castigo de su prevaricacion es abandonado por la luz de la verdad el infractor de la ley.